

Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Área de Mercados. Dirección de Supervisión  
C/ Miguel Ángel, 11 -1ª  
28010 – Madrid

Sevilla, 28 de octubre de 2013

Muy Sres. Nuestros:

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Abengoa, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que en relación con el hecho relevante notificado el 7 de octubre de 2013, relativo a la suspensión temporal de las operaciones al amparo del Contrato de Liquidez suscrito con Santander Investment Bolsa, Sociedad de Valores, S.A., sobre acciones clase B de la compañía y del contrato correspondiente a las acciones clase A, le indicamos la reanudación de las operaciones al amparo de los citados contratos, en las condiciones de operatividad establecidas por la normativa aplicable.

Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío  
Secretario General